



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| Radicado No. | 23-162-31-03-002-2021-00008-00 |
| Demandante: | MARY NELLA REGINO CARABALLO Y OTROS |
| Demandado: | L.J.C. INGENIERIA S.A.S. y ALEXANDER DAVID PANTOJA MEJIA |

Estando al despacho el presente proceso realizándose la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., el día 3 de mayo de 2023 desde las 09:00 am, de manera virtual hubo una interrupción de la misma, en la etapa de pruebas por problemas tecnológicos del despacho, razón por la cual, se fijará fecha y hora para continuarla el día 19 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m. de manera virtual, y se;

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día 19 de mayo de 2023 a las 09:00 am de manera virtual.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, apoderados y testigos faltantes; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los apoderados, que deben retirar las boletas de citación a los testigos, de requerirlas, con la debida antelación, para garantizar su comparecencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVIENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ**